Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho.	\$500.000	Auto sigue adelante en la ejecución
Medidas cautelares	\$78.800	Archivo 7, C02
Auxiliar de la justicia	\$ 200.000	(Cfr. Pág. 4, archivo 16, C01)
Total	\$778.800	

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

Dubian Ferney Sánchez Mora Secretario



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso: **Ejecutivo**

No. 05 001 40 03 018 2022-01380 00 Radicado: Decisión:

Liquida y aprueba costas – Ordena

remitir.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código de General del Proceso, se aprueba liquidación de las costas elaboradas por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, remítase el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín (reparto) para que continúe con el trámite de este.

Notifiquese y Cúmplase

Juliana B o González

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL **MUNICIPAL DE ORALIDAD DE** MEDELLÌN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _ _ fijado a las 8

Medellín, 30 junio 2023

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2628a2cbe46b966ffc475e392f85aec86109739e43c43db80750595b7e4df60f

Documento generado en 29/06/2023 01:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica